



DECRETO N° 1240 /

TEMUCO, 20 AGO 2019

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 05.08.2019 presentada por COMERCIALIZADORA YOGURTERIA S.A..
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-27091  
Actividad Económica : EXPENDIO DE HELADOS DE YOGURT.  
Código Actividad : 561.000  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : AV. ALEMANIA N°0671, LOCAL 3059, TEMUCO.  
Nombre Del Contribuyente : COMERCIALIZADORA YOGURTERIA S.A.  
Rut : 76.069.172-0  
Nombre Rep. Legal : RAMIREZ RODRIGUEZ DULCE MARIA  
Rut Rep. Legal :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 05.08.2019  
Otorgación N° : 207  
Fecha Otorgamiento : 05.08.2019  
Rol Avalúo : 1377 - 16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
JUAN PARANEJA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/GRA/mpñ.  
▪ Oficina de Partes  
▪ Rentas (Digital).



“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1827202